

Expediente: **8791/25**

Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ SCHAMMAS CECILIA DEL CARMEN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **05/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *SCHAMMAS, Cecilia del Carmen-DEMANDADO*

20224148764 - *SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 8791/25



H108012967129

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ SCHAMMAS CECILIA DEL CARMEN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 8791/25. Juzgado de Cobros y Apremios 2

San Miguel de Tucumán. I) Advirtiéndolo que en autos se alteró la estructura esencial del procedimiento y haciendo uso de las facultades conferidas por los Arts. 222, 225 y conc. del CPC ley 9531, corresponde declarar la nulidad del proveído del 28/11/2025. II) Proveyendo lo pertinente: Téngase presente el pago cancelatorio de capital acreditado por el apoderado de la parte actora. Agréguese comprobante de pago de aportes ley 6059 que acompaña y por otorgada formal carta de pago respecto de los honorarios convenidos entre las partes a favor del letrado Goane. III) Asimismo atento lo manifestado, con la conformidad manifestada por el apoderado de la parte actora con el Art. 35 de la Ley 5480, procédase al levantamiento de embargo dispuesto al demandado **SCHAMMAS, CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 14272232** en proveído de fecha 05/11/2025. A sus efectos, líbrese oficio al oficio al Banco de Galicia y Bs. As. SA. IV) A la restitución de fondos, y existiendo fondos depositados en autos, previamente, practíquese planilla fiscal. - MLI-8791/25

Actuación firmada en fecha **04/12/2025**

Certificado digital:

CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.